

Exptes. N° 7.461/21 y 7.470/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La pandemia Covid-19 producida por la propagación del virus SARS - Cov 2;

La consiguiente campaña de vacunación;

Los registros de inscriptos para recibir la vacuna contra el coronavirus del Ministerio de Salud del Gobierno Provincial,

La campaña de concientización en menores de 30 años para anotarse en el programa vacunatorio por parte de la Federación Universitaria de Rosario (FUR), y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país atraviesa desde marzo de 2020 la pandemia producida por el virus SARS - COV2; con las consecuencias conocidas hasta la actualidad en lo que se refiere a la cantidad de personas contagiadas y los lamentables fallecimientos.

Que después de estudios, ensayos y demás acciones pertinentes en el mundo se han desarrollado gran variedad de vacunas contra el virus. A través de convenios, tratados y otras gestiones nuestra Nación ha accedido a algunas de estas vacunas para inocular a la población.

Que se inició la campaña de vacunación más significativa en nuestro país con la coordinación y participación de los tres niveles del Estado.

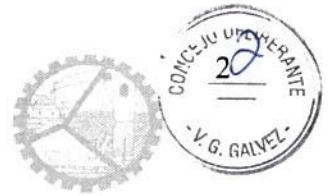
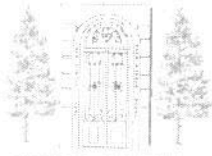
Que el criterio establecido para la inoculación tuvo como prioridad al personal sanitario, fuerzas de seguridad, docentes, personas con comorbilidades y posteriormente el resto de la población contemplando rangos de edades, de mayor a menor

Que se denominó primera ola a aquella inicial propagación de la enfermedad, y en nuestro país se desarrolló en el año 2020 donde afectó con más agresividad en su mayoría a los ciudadanos de rango de edades superiores a los 60 años. Pero superada esta etapa el advenimiento de la segunda ola encontró a gran parte de la sociedad de las edades descriptas vacunadas por lo que el foco de contagios e internaciones se centró en personas más jóvenes.

Que en función del programa de vacunación y siguiendo registros del Ministerio de Salud de nuestra Provincia, se detectó que en la población menor de 30 años sólo hay un 40% de inscriptos para recibir la dosis correspondiente. Eso agrava la situación frente al crecimiento de los contagios entre los sub-30 y a esa ansiada búsqueda -sin demasiados límites- de reconquistar las libertades perdidas o, al menos, suspendidas. Y todo eso se agrava aún más por la multiplicación de la cepa Delta, la que más preocupa en todo el mundo y que ya hizo pie y crece día a día también en nuestro país.

Que a raíz de lo dicho la Federación Universitaria de Rosario (FUR) lanzó una campaña en redes sociales para que los menores de 30 años se vacunen contra el coronavirus. Que en virtud de lo anunciado es pertinente que el Estado redoble los esfuerzos enfocados en la problemática denunciada para poder subsanar lo más rápido posible.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:




DECRETO N° 1.557/2.021

ART. 1) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, disponga las medidas necesarias e implemente una campaña de concientización sobre el plan de vacunación contra el COVID-19, dirigido a los jóvenes menores de 30 años.

ART.2°) Gestiónese ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe información y recursos para el óptimo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de agosto de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.08.2021
Apotado por	laura
Archivado por	




Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE